Mocoa, Putumayo, 16 de octubre de 2026

Señor
AIVARS PROVEJS
Ciudadano de la República Francesa
Representante Legal
Proyecto Aluna Retreats Colombia
Vereda San Carlos, Mocoa, Putumayo
Correo: aivars.provejs@yandex.com

Asunto: Respuesta a la solicitud de pronunciamiento oficial frente al comunicado amenazante y a las acciones violentas ocurridas en la vereda San Carlos, atribuidas a un grupo armado autodenominado "Resistencia Indígena".

Referencia: Oficio de septiembre de 2025, radicado ante OZIP el 26 de septiembre de 2025; testimonio y adiciones rendidos por el señor Arnolds Zaharenko; comunicado manuscrito de fecha 26 de diciembre de 2024.

Respetado señor Provejs:

El Presidente de la Organización Zonal Indígena del Putumayo - OZIP, en representación de los once pueblos indígenas filiales a esta organización, acusa recibo de su oficio de la referencia, mediante el cual solicita un pronunciamiento oficial frente a los hechos violentos ocurridos en el predio del proyecto Aluna Retreats Colombia, frente a la utilización de nombres y símbolos indígenas en dichos hechos, y frente a la apertura de un canal de resolución pacífica.

En atención a cada uno de estos puntos, nos permitimos responder en los siguientes términos.

I. De acuerdo con la documentación aportada, en la noche del 26 de diciembre de 2024 (fecha que su oficio registra como 25 de diciembre), dos hombres armados, con el rostro cubierto y vestidos con prendas de camuflado, ingresaron al predio ubicado en la vereda San Carlos, municipio de Mocoa. Según el testimonio rendido por el señor Arnolds Zaharenko, ciudadano de la República de Letonia, los agresores retuvieron bajo amenaza a tres voluntarios extranjeros durante varias horas, sustrajeron dinero, teléfonos, herramientas y maquinaria, inutilizaron el equipo de comunicación satelital, destruyeron el puente de acceso y dejaron un escrito manuscrito firmado por una supuesta "Organización Territorial Resistencia Indígena". Interrogados por las víctimas sobre su identidad, los agresores manifestaron ser "guerrilleros de resistencia indígena".
El escrito dejado en el lugar declara "objetivo militar" al señor Álvaro y a sus colaboradores extranjeros, ordena a los colaboradores nacionales cancelar sus vínculos laborales, formula

acusaciones de carácter penal contra una persona determinada y contiene expresiones de descalificación contra la OZIP y sus líderes.

II. Sobre la autodenominada "Resistencia Indígena"

Primero. La organización que suscribe el comunicado no existe ni es reconocida dentro de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas del Putumayo. No corresponde a ningún cabildo, resguardo, asociación de autoridades tradicionales, guardia indígena ni instancia de la OZIP. Ninguna autoridad tradicional, gobernador o asamblea de los pueblos filiales la ha constituido, autorizado o reconocido. En consecuencia, dicha denominación no representa a los pueblos indígenas del Putumayo ni puede atribuírsele a estos ninguna de sus actuaciones.

Segundo. Los pueblos indígenas del Putumayo no ejercen ni defienden su cosmovisión por medio de las armas. La defensa del territorio, de la vida, de la medicina tradicional y del conocimiento de los mayores se ejerce a través de la palabra, de la ley de origen, del derecho propio y del derecho mayor, de la minga, de la guardia indígena desarmada y de los mecanismos de diálogo y concertación con el Estado. El bastón de mando, símbolo de nuestra autoridad, no es un arma. La retención de personas, la amenaza de muerte, el hurto y la destrucción de infraestructura son conductas ajenas a la cultura, a la organización y al mandato de nuestros pueblos.

Tercero. Esta representación legal de los once pueblos indígenas filiales a OZIP, rechaza de manera categórica la utilización del nombre indígena, de la referencia a la Pachamama y del lenguaje de la tradición ancestral como instrumentos de intimidación. La invocación de nuestra identidad por parte de personas armadas y encapuchadas constituye una usurpación que busca producir temor en la población, desprestigiar a los pueblos indígenas ante la comunidad y las instituciones, y trasladar hacia nosotros la responsabilidad de hechos que no hemos cometido. Que el mismo escrito descalifique a la OZIP y a sus líderes confirma que sus autores no actúan en nombre de la organización indígena ni en defensa de sus intereses.

III. Condenamos los hechos ocurridos en la vereda San Carlos y expresamos nuestra solidaridad con las personas que fueron retenidas y amenazadas, en particular con el señor Arnolds Zaharenko y los voluntarios Danil y Vladis. Lamentamos que el nombre de los pueblos indígenas del Putumayo haya sido empleado para causarles daño.

Frente a la solicitud de calificar los hechos como posibles actos de terrorismo y desestabilización comunitaria, precisamos que la tipificación de las conductas corresponde exclusivamente a las autoridades judiciales. Lo que sí afirmamos, con base en los documentos aportados, es que se trató de la actuación de una estructura armada ilegal que usurpó la identidad indígena, y así lo pondremos en conocimiento de las entidades competentes.

Respecto de las acusaciones de carácter penal formuladas en el comunicado en su contra, no emitimos concepto. La verificación de cualquier conducta corresponde a las autoridades competentes, con observancia del debido proceso, y no puede sustentarse en un escrito anónimo dejado por personas armadas.

IV. La OZIP acoge la solicitud de abrir un canal de resolución pacífica y manifiesta su disposición al diálogo. Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. Las diferencias relacionadas con el uso del territorio, la práctica de la medicina tradicional, el manejo de plantas sagradas y la presencia de proyectos con participación extranjera en las veredas con población indígena deben tramitarse ante las autoridades tradicionales legítimamente constituidas y, cuando corresponda, ante las entidades del Estado, en el marco del derecho propio, la consulta y la concertación.
2. Esta Organización toma nota de las alianzas que su proyecto manifiesta haber establecido con taitas, sabedores y comunidades locales. Se recuerda que la relación con personas individuales no sustituye la relación con las autoridades propias de los pueblos y cabildos del área de influencia, por lo que se invita al proyecto a formalizar ese relacionamiento ante dichas autoridades y ante la OZIP.
3. La OZIP convocará un espacio de diálogo entre las autoridades indígenas con jurisdicción en la vereda San Carlos, los representantes del proyecto Aluna Retreats Colombia y las entidades que corresponda, con el fin de establecer reglas claras de convivencia, prevenir nuevos hechos de violencia y evitar que persona o comunidad indígena alguna resulte señalada por hechos que no cometió.

V. En desarrollo de lo anterior, y en el marco de sus competencias la OZIP:

1. Emitirá un pronunciamiento público de deslinde frente a la autodenominada "Resistencia Indígena", dirigido a las comunidades, a la sociedad putumayense y a las instituciones.
2. Remitirá copia del presente oficio y de sus anexos a la Fiscalía General de la Nación, a la Policía Nacional, a la Defensoría del Pueblo y a la Personería Municipal de Mocoa, solicitando que los hechos se investiguen como la actuación de una estructura armada ilegal, con especial atención a la usurpación de la identidad indígena como mecanismo de intimidación y al uso, por parte de los agresores, de prendas similares a las de la fuerza pública, conforme lo describe el testimonio aportado.
3. Expedirá, a solicitud de las víctimas o de las autoridades, certificación formal de que la organización invocada por los agresores no existe ni es reconocida por los pueblos indígenas del Putumayo.
4. Solicitará a las entidades competentes que ninguna actuación institucional derivada de estos hechos recaiga sobre comunidades, cabildos o líderes indígenas, por ser estos los primeros afectados por la suplantación.

Los pueblos indígenas del Putumayo han resistido históricamente desde la defensa de la vida, no desde la violencia. Quien amenaza, retiene o destruye en nombre del territorio actúa por fuera de la ley de origen y por fuera de la organización indígena. La OZIP y su Consejo de los Abuelos continuarán defendiendo el legado ancestral del departamento por las vías de la palabra, del derecho propio y de la institucionalidad, y reiteran que ninguna acción armada cuenta ni contará con el respaldo de los pueblos que representan.

Agradecemos la confianza depositada en esta organización al poner los hechos en su conocimiento y quedamos atentos a avanzar en el espacio de diálogo propuesto.

Atentamente,

MARINO BERNARDO PEÑA J
Presidente / Representante Legal Organización Zonal Indígena del Putumayo OZIP

Anexos: copia del comunicado manuscrito dejado por los agresores (26 de diciembre de 2024); copia del testimonio y sus adiciones rendidos por el señor Arnolds Zaharenko; copia del oficio de solicitud del proyecto Aluna Retreats Colombia (septiembre de 2025).

Copia: señor Arnolds Zaharenko; Fiscalía General de la Nación - Seccional Putumayo; Policía Nacional - Departamento de Policía Putumayo; Defensoría del Pueblo - Regional Putumayo; Personería Municipal de Mocoa; Alcaldía de Mocoa; autoridades indígenas con jurisdicción en la vereda San Carlos.